



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

CONSEJO REGIONAL



"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

ACUERDO REGIONAL N°099-2012-GR.CAJ-CR

Cajamarca, 03 OCT 2012

El Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en su Sesión Ordinaria de fecha 02 de octubre del año 2012; **VISTO Y DEBATIDO** el Dictamen N° 021-2012-GR.CAJ-CR/COAJ-CODE evacuado por las Comisiones Ordinarias de Asuntos Jurídicos y Desarrollo Económico, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en el artículo 191° establece que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8° precisa; la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, La Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el artículo 6° prescribe que **el desarrollo regional comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico social**, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica demográfica, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio regional, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres e igualdad de oportunidades; en el artículo 15°, literal a) dispone que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; el artículo 39° establece que "los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"; el artículo 45° en el literal a, en su segundo párrafo señala los Gobiernos Regionales definen, norman, dirigen y gestionan sus políticas regionales y ejercen sus funciones generales y específicas en concordancia con las políticas nacionales y sectoriales (...);

Que, mediante Carta 45-2012-MBT, de fecha 29 de agosto del año 2012, el Ing. Mesías Burga Tarrillo, remite al Presidente Regional Prof. Gregorio Santos Guerrero, el Informe técnico favorable para la ejecución del proyecto "Construcción del Sistema de Irrigación Chota", emitido por la Dirección Regional Agraria Cajamarca, que tomará las aguas a la salida del túnel Conchano para la irrigación de 1707 hectáreas con riego tecnificado por gravedad, riego por aspersión y riego por goteo, beneficiando a 1248 productores;

Que, mediante Informe Legal N° 14-2012-GR.CAJ-DRAJ-JVC de fecha 17 de setiembre del año 2012, emitido por el Abog. Juan Vargas Carrera, al Director Regional de Asesoría Jurídica Abg. Glen Joe Serrano Medina, en el que opina que debe declararse procedente la declaración de interés público regional del proyecto "Construcción del Sistema de Irrigación Chota";

Que, mediante Oficio N° 402-2012-GR-CAJ/P de fecha 05 de setiembre del dos mil doce, el Presidente del Gobierno Regional Prof. Gregorio Santos Guerrero, remite el Proyecto de declaración de interés público regional del proyecto "Construcción del Sistema de Irrigación Chota", a la Consejera Delegada Dra. Sara Elizabeth Palacios Sánchez, a fin de que sea puesto a consideración del Pleno del Consejo Regional;

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680; Ley de Bases Descentralizadas N° 27783; Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 Y 29053; Reglamento Interno del Consejo del Gobierno Regional de Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 010-2011-GR.CAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional acordó:

PRIMERO: **DECLARAR** de Interés Público Regional la ejecución del proyecto "Construcción del Sistema de Irrigación Chota".

SEGUNDO: **ENCARGAR** al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Cajamarca disponga las acciones necesarias para dar cumplimiento al presente acuerdo.

TERCERO: **ENCARGAR** a la Dirección Regional de Administración realice los trámites correspondientes para la publicación del presente Acuerdo Regional en el diario de mayor circulación regional y su difusión en el portal electrónico del Gobierno Regional Cajamarca (www.regioncajamarca.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
CONSEJO REGIONAL

Sara Elizabeth Palacios Sánchez
Dra. Sara Elizabeth Palacios Sánchez
CONSEJERA DELEGADA
Pdta. Consejo Regional